



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 084 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2014 Octubre, 28

**VISTA:**

La solicitud presentada por los señores **Willy Quispe Chacolli y Candelaria Condori Condori**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano N° **05**, de la Mza. " **A10** ", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° **05** de la Mza. " **A10** ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", se adjudicó a los señores **Willy Butrón Carpio y Bony Patricia Bustamante Meneses**, quienes mediante Contrato privado de compra venta de fecha 30.10.1995, transfieren los derechos del lote a favor de doña **Victoria Jara Carazas**, quien a su vez conjuntamente con su cónyuge don Héctor Alfredo Ortiz Raa, mediante contrato privado de compra venta, de fecha 04.11.1995, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Juliana Taco Camasca** quien a su vez conjuntamente con su esposo don **Gilber Ricardo Morán Delgado**, mediante contrato privado de transferencia de lote, de fecha 18.06.1997, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Willy Quispe Chacolli y Candelaria Condori Condori**; documentos con firmas legalizadas ante René Giles Torres, Juez de Paz de San Juan de Siguas, Sabino Aguilar Junco y Betsabeth Mamani de Allasi, Juez de Paz de la Irrigación Majes, respectivamente.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 034-2014-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-A10-05-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-GRA/PR, de fecha 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR, del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 084 -2014-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por los señores **WILLY QUISPE CHACOLLI Y CANDELARIA CONDORI CONDORI**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto el Contrato de Adjudicación N° 048/87, de fecha 13.11.1987 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 05 de la Manzana " A10 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a nombre de los señores **WILLY BUTRON CARPIO y BONY PATRICIA BUSTAMANTE MENESES** y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 102-97-AUTODEMA-INADE.8501/21, de fecha 04.07.1997 .

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 05 de la Manzana " A10" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de los señores **WILLY QUISPE CHACOLLI Y CANDELARIA CONDORI CONDORI**; quienes se sustituirán en las obligaciones del anterior adjudicatario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Dr. Aparicio Flores Medina  
Gerente Ejecutivo